



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 31 AGO 2015

VISTO la Nota Informe N° 32280/14 de la Subsecretaría de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la asignación de quince (15) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Provincial "Padre José ZINK", de la ciudad de Río Grande.

Que la mencionada solicitud obedece a la necesidad de brindar el acompañamiento del alumno Benjamín Ariel MORÚA DIAZ, quien cursa el 1º Año, de la Educación Secundaria Obligatoria, de la Institución citada precedentemente, a fin de garantizar su desarrollo y aprendizaje durante su trayectoria en el Nivel Secundario.

Que mediante Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 146/15, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, indicando que la presente se deberá encuadrar en el artículo 108º inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que mediante Nota Informe N° 27565/15 la Subsecretaría de Educación Secundaria informa que el docente que ocupó dichas horas cátedra comenzó a prestar reales y efectivos servicios, desde el día once (11) de noviembre de 2014 y cesarán el día diez (10) de septiembre de 2015.

Que por Nota Informe N° 12806/15, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Sra. Secretaria de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

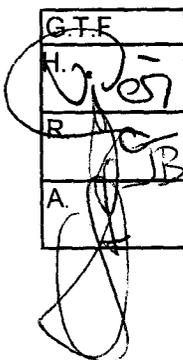
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar quince (15) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Provincial "Padre José ZINK", de la ciudad de Río Grande, a partir del día once (11) de noviembre de 2014 y hasta el día diez (10) de septiembre de 2015, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° **1775** /15.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

[Firma]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur